



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA
Demandado : MARIA EDITH BUENO MARTINEZ Y OTRO
Radicado : 2020-00755

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, de conformidad con lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ORDENA** el emplazamiento de la demandada **MARIA EDITH BUENO MARTINEZ**.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se deja presente que la demandada DIANA MARIN BUENO fue notificada por la parte demandante, a la dirección electrónica marinparra17@gmail.com el día 5 de agosto de 2021; de conformidad con los soportes allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**